

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DE 25  
DE FEBRERO DE 2014 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

---

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

No se procede a la aprobación del acta de la última sesión ordinaria de fecha 19-11-2013, por no encontrarse la misma redactada debido a la ausencia de la secretaria titular presente en dicha sesión.

**2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDIA**

El Alcalde da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 35/2013 de 21 de noviembre de 2013 a 1/2014 de 28 de enero ambas incluidas.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA 2014**

El pleno por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Unzué para el ejercicio 2014 con sus bases de ejecución y la plantilla orgánica, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

Capitulo	Denominacion	Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	89.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	1.000,00
3	INGRESOS	4.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES Y	59.685,00
5	APROVECHAMIENTOS	94.585,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS	0,00
7	INGRESOS	9.749,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		
<b>Ingresos</b>		<b>258.519,34</b>

## **GASTOS**

1	GASTOS DE PERSONAL	24.000,00
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	
2	SERVICIOS	82.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.268,00
6	INVERSIONES REALES	30.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>184.468,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente íntegro a información pública en la secretaría municipal por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

**Tercero.-** Indicar que, de conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos

### **PLANTILLA ORGÁNICA AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ 2014**

#### **DEL PERSONAL COMPARTIDO de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba**

Puestos de Trabajo:

Funcionario SECRETARIO (Vacante)

Laboral 1 OFICIAL ADMINISTRATIVO (Vacante)

2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Vacante)

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20% jornada (Vacante)

#### **DEL PERSONAL LABORAL**

Puesto de Trabajo: PEÓN MUNICIPAL

Nivel: "E"

Complementos: 15% de Nivel

15,77% Puesto de Trabajo.

Jornada: 41,21%

Situación Admva. : Activo

### **Relación de Personal**

Peón municipal: Carolina Zaratiegui Sagardoy. Antigüedad: 02/01/2007

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Sexto.-** Indicar que, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

**Séptimo.-** Trasladar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR EL ALCALDE Y LOS CONCEJALES POR EL EJERCICIO DEL CARGO.**

El pleno por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Establecer el régimen de indemnizaciones y asistencias de corporativos, aprobando las siguientes retribuciones a corporativos por asistencia a sesiones plenarias:

- 166,66 euros por sesión con un máximo de 1000 euros anuales

**Segundo.-** Abonar al señor alcalde la cantidad máxima de 5900 euros anuales en concepto de indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo

**Tercero.-** Determinar que los miembros de la corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente justificados, en los términos y cuantías que se establezcan cada año en materia retributiva para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

**Cuarto.-** Las cuantías señaladas en los números anteriores serán objeto de actualización anual conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.

**Quinto.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad.

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

El pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Modificar el artículo 4 de la ordenanza propuesta al Pleno, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. Beneficiarios

El Ayuntamiento concederá subvención, dentro de los límites presupuestarios, a aquellas personas físicas propietarias del inmueble objeto de la ayuda y/o promotores que figuren empadronadas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda al Ayuntamiento y realicen obras de reforma, consolidación y construcción de su vivienda”.

**Segundo.-** Modificar el artículo 11 de la ordenanza propuesta al Pleno, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 11. Fecha de inicio de concesión de las subvenciones

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, aplicándose a las solicitudes presentadas ante el registro municipal de fecha posterior a la entrada en vigor de la misma.”

**Tercero.-** Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las ayudas para las obras de construcción y rehabilitación de viviendas de Unzué de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente y las modificaciones adoptadas en el presente pleno respecto a los artículos 4 y 11 de la misma.

**Cuarto.-** Someter el expediente a información pública, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

**Quinto.-** Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, la ordenanza quedará aprobada definitivamente y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ SOLICITANDO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA LA SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA NA-5020.**

El pleno por unanimidad, acuerda la remisión al Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra del texto que se expone a continuación:

**“ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ SOLICITANDO A SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA LA SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA NA-5020”**

En virtud del suceso acaecido recientemente en el municipio de Unzué, en el que un camión de gran tonelaje accedió a través de la carretera local NA-5020 al núcleo de población, volcando al realizar la maniobra de marcha atrás (puesto que en dicha vía no existe anchura suficiente para dar la vuelta ni la suficiente visibilidad) y derramando el gasóleo que portaba en la calzada y en el barranco, con el consecuente peligro que ello conlleva.

Visto que el mencionado suceso ha acaecido en numerosas ocasiones.

Visto que la carretera que da acceso al municipio de Unzué no está preparada para el tránsito de camiones dadas sus características, e insuficiente anchura para tal fin y considerando que la mencionada vía finaliza en el pueblo, sin tener salida a ninguna otra carretera.

Visto el incesante tránsito de camiones en la mencionada vía, con el consecuente peligro que ello conlleva para el municipio y los propios conductores.

Visto que el Alcalde de este municipio presentó una instancia ante el Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra explicando estos mismos hechos y pidiendo la correspondiente señalización en la carretera NA-5020 para impedir el tránsito de camiones en la localidad, no obteniendo respuesta alguna al respecto.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 5/2007 de 23 de marzo de Carreteras de Navarra:

“ **7.b)** La mejora de la seguridad vial deberá formar parte de todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Red de Carreteras de Navarra.

En todo momento **se propiciará reducir el riesgo para los usuarios de la carretera** optimizando, desde el punto de vista de la seguridad vial, los elementos de protección y otros elementos integrantes de la red viaria.

**22.2.** En el ámbito de aplicación de esta Ley Foral, **la Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales de Navarra tendrán los deberes de recíproca coordinación** de sus actuaciones con incidencia en el modelo y ordenación del territorio, así como los **de información y colaboración mutuas** sobre las iniciativas y proyectos previstos.

**29.4.** El mejor uso y aprovechamiento de las carreteras se refiere a las actuaciones encaminadas a facilitar su utilización en las mejores condiciones de seguridad y comodidad. Comprenderá, a estos efectos, las **intervenciones en materia de información y señalización**, ordenación de accesos y usos de las zonas de protección, así como las de restauración y protección medioambientales que se consideren necesarias o vengan establecidas en la normativa sectorial.

**31. 1. El Departamento competente en materia de carreteras, en el ámbito de sus competencias, podrá imponer motivadamente limitaciones temporales o permanentes a la circulación en ciertos tramos de la Red de Carreteras de Navarra**, así como para determinados tipos de vehículos, por razones de conservación de la Red, durante la ejecución de obras de reforma o cuando situaciones extraordinarias, exigencias técnicas o la seguridad vial lo requieran. Dichas limitaciones serán comunicadas al Departamento competente en materia de ordenación del tráfico, así como a las autoridades competentes en los territorios limítrofes.

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Solicitar, nuevamente al Servicio de Conservación de Carreteras la señalización de la carretera NA-5020 antes de la entrada a Unzué con el objeto de limitar el acceso al municipio a los camiones de gran tonelaje para evitar el peligro que supone para vecinos y conductores dicho acceso.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra y a los interesados”.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ SOLICITANDO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA LA SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA NA-121 A LA ALTURA DEL CARRASCAL A 50 KMS/HORA Y EL CAMBIO DE LÍNEA CONTINUA A LÍNEA DISCONTINUA DE LA MISMA.**

El pleno, por cuatro votos a favor y uno en contra del Sr Jiménez acuerda la remisión al Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra del texto que se expone a continuación:

**“ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ SOLICITANDO A SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA LA SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA A LA ALTURA DEL CARRASCAL A 50 KMS/HORA Y EL CAMBIO DE LÍNEA CONTINUA A LÍNEA DISCONTINUA DE LA MISMA”**

Visto el reciente cambio de línea discontinua a línea continua respecto a los dos carriles de los que consta la carretera nacional NA-121 a la altura del Carrascal sita en el término de Unzué.

Visto el perjuicio que dicho cambio genera a los vecinos de la localidad, puesto que deben recorrer cuatro kilómetros para acceder al cambio de sentido en dicha carretera.

Visto que con anterioridad a dicho cambio los vecinos cambiaban de sentido en dicha carretera en virtud de la raya discontinua que separaba ambos carriles.

Considerando que la carretera a la que se hace mención en el presente escrito se encuentra situada en el casco urbano de Unzué, y que la velocidad en dicho tramo, por lo tanto, debería ser de 50 kilómetros/hora en virtud de la legislación sobre tráfico y circulación de vehículos a motor vigente.

Ante la falta de la señalización referida, y el perjuicio ocasionado a los vecinos con el cambio de línea continúa a línea discontinua de la carretera NA-121.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 5/2007 de 23 de marzo de Carreteras de Navarra:

**22.2.** En el ámbito de aplicación de esta Ley Foral, **la Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales de Navarra tendrán los deberes de recíproca coordinación** de sus actuaciones con incidencia en el modelo y ordenación del territorio, así como los **de información y colaboración mutuas** sobre las iniciativas y proyectos previstos.

**29.4.** El mejor uso y aprovechamiento de las carreteras se refiere a las actuaciones encaminadas a facilitar su utilización en las mejores condiciones de **seguridad y comodidad**. Comprenderá, a estos efectos, las **intervenciones en materia de información y señalización, ordenación de accesos** y usos de las zonas de protección, así como las de restauración y protección medioambientales que se consideren necesarias o vengan establecidas en la normativa sectorial.

El Ayuntamiento de Unzué **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra la señalización de la carretera nacional NA-121 a la altura del Carrascal con una limitación de 50 kilómetros/hora por pertenecer la misma al casco urbano de Unzué.

**Segundo.-** Solicitar al mencionado servicio el cambio de línea continua a línea discontinua de separación de los carriles pertenecientes a dicha carretera por el perjuicio que supone a los vecinos de Unzué

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra y a los interesados”.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr Sola pregunta si se va a pagar el certificado de eficiencia energética para poder alquilar o vender pisos del Ayuntamiento.

Contesta la Sra Ducun que el coste de dichos certificados ya está previsto en el presupuesto 2014 y que los mismos se encargarán a O.R.V.E.

Pregunta la Sra Ducun como está el tema con la persona afectada respecto al camino del autobús.

Contesta el Sr Alcalde que tendrán una reunión con la mujer afectada a la que se le obliga ceder unos 30 metros aproximadamente de terreno en el cual, además, tiene plantado un árbol y con la O.R.V.E para analizar el asunto conforme al Plan General Municipal, siendo función de la O.R.V.E además, la valoración del terreno afectado, añadiendo, que está toda la documentación preparada por el ayuntamiento, a la espera de la contestación del Gobierno de Navarra para proceder a tramitar el oportuno procedimiento.

Pregunta, a continuación el Sr Sola en qué estado de tramitación se encuentra el asunto del camino del Carrascal.

Contesta el Sr Alcalde que se ha revisado el expediente al respecto y hay unas bajeras y unos depósitos que se encuentran instalados en terreno comunal; el ayuntamiento está intentando identificar y localizar a las personas titulares de dichos bienes que están haciendo uso del mencionado terreno comunal, para requerirles que cese el uso de terreno comunal, restauren el terreno a las condiciones anteriores a la ocupación y presenten la documentación pertinente para iniciar posteriormente el procedimiento administrativo pertinente.

Pregunta el Sr Sola que ha hecho la Mancomunidad de Mairaga respecto al tema de la arqueta, si han hecho algo, contestando el Sr Alcalde que no han hecho nada. Pregunta a continuación el Sr Alcalde si sigue saliendo agua, respondiendo el Sr Sola en sentido negativo.

Pregunta la Sra Rubio qué se va a hacer con los contenedores próximos al barranco.

Contestan el resto de concejales tras el oportuno debate que se deberá presentar un escrito a la Mancomunidad de Mairaga para que adopte las actuaciones pertinentes al respecto.

Pregunta la Sra Ducun si se va a contratar un trabajador en verano aprovechando la subvención de Gobierno de Navarra a tal efecto.

Contesta el Sr Alcalde en sentido afirmativo, añadiendo que se contratará un trabajador a media jornada durante seis meses, de abril a septiembre, indicando, el procedimiento a seguir.

Pregunta la Sra Ducun si hay algún interesado después de poner el cartel para alquilar el piso del ayuntamiento, contestando el Sr alcalde en sentido negativo.